



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 603/2022.**

**DE :** DÁNISA ESTAY VEGA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa Fiscal Instructor titular y suplente

**FECHA :** 30 de noviembre de 2022.

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 12 de septiembre de 2022, el Departamento de Sanción y Cumplimiento recepcionó el informe de fiscalización ambiental identificado como DFZ-2022-1536-XI-RCA, el cual analiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 469, de fecha 25 de octubre de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana que calificó como ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental "Línea 3 – Etapa 1: Piques y Galerías.", la Resolución Exenta N° 243, de fecha 22 de abril de 2014, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana que calificó como ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental "Línea 3 – Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras.", Resolución Exenta N° 353, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana que calificó como ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental "Modificación Ubicación Ventilaciones Forzadas Línea 3." y la Resolución Exenta N° 110, de fecha 27 de febrero de 2017, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana que calificó como ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental "Línea 3: Obras en Accesos a Estación Universidad de Chile." cuyo titular actual es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (en adelante e indistintamente, "Metro" o la "Empresa"), Rol Único Tributario N° 61.219.000-3.



En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Juan José Galdámez Riquelme, y, en caso de ausencia justificada del referido funcionario, debidamente informada a la Jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Daniel Garcés Paredes.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**Dánisa Estay Vega**

**Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente**

**JJGR**

**Distribución:**

- Juan José Galdamez Riquelme, Departamento de Sanción y Cumplimiento.
- Daniel Garcés Paredes, Departamento de Sanción y Cumplimiento.

**C.C.:**

- Departamento de Sanción y Cumplimiento.